



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA SIMONA LUNA LANZA ENCINA.

ALGARROBO, DECRETO: N°

18 ENE 2018

VISTOS:

0281



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A. N° 2726 de fecha 14.12.2017 Aprueba Acuerdo N° 190 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2018.
7. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 08 de enero 2018
8. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 26 de fecha 09 de enero 2018.-

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 08 de enero del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Simona Luna Lanza Encina, Cedula de Identidad N° _____, chilena, con domicilio en _____

para que esta última preste los servicios de Micro Taller de expresión corporal y malabarismo con materiales incluidos, los días miércoles 17,24 y 31 de enero 2018 desde las 17.00 hasta las 20:00 horas, en tres lugares estratégicos de la comuna, Plaza Mirasol, Plaza Bordemar y el Yeco.



- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios la suma única y total de \$ 233.333.- (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) , impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004, denominada "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./ACM/spr.
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Depto. Cultura



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

0 2 8 1



(1)
(1)
(1)
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	226 15 ENE 2018
FECHA SALIDA:	17 ENE 2018
OBSERVACIÓN N°:	

